



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACTA DE LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA EL MIÉRCOLES TRECE DE JUNIO DE DOS MIL  
SIETE POR EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

En la ciudad de México, Distrito Federal, en el salón de usos múltiples de este Alto Tribunal, siendo las diez horas con treinta minutos del día de la fecha indicada, se reunieron los integrantes del referido Comité, el licenciado Alberto Díaz Díaz, Secretario General de la Presidencia; el licenciado Luis Grijalva Torrero, Secretario Ejecutivo de la Contraloría y el licenciado Rafael Coello Cetina, Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos quien lo preside. También asistieron la licenciada Laura Verónica Camacho Squivias y el licenciado Aristófanés Benito Ávila Alarcón, Secretario de Actas y Seguimiento de Acuerdos; para celebrar la **décima séptima sesión extraordinaria** de dos mil siete.

Existiendo el quórum se declara iniciada la sesión.

**1. Cuenta con el proyecto del acta de la sesión del seis de junio del año en curso.** Visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité aprueba el texto respectivo.

**2. Cuenta con el proyecto de la clasificación de información 38/2007-J relacionada con la solicitud de Laura Angélica Olazarán Hernández, que presenta el Secretario Ejecutivo de Servicios.** En virtud de la ausencia del Secretario Ejecutivo de Servicios con base en el turno aprobado, el Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos hace suyo este proyecto, el cual, una vez discutido y aceptadas las observaciones, se resuelve:

**"PRIMERO.-** Se confirma la inexistencia de las resoluciones solicitadas por Laura Angélica Olazarán Hernández, en términos de la consideración IV de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Se concede el acceso a la información solicitada por Laura Angélica Olazarán Hernández, en los términos expuestos en la consideraciones III y IV de esta resolución."

**3. Cuenta con el proyecto de la clasificación de información 33/2007-A relacionada con la solicitud de Sergio Ramírez Tera, que presenta el Secretario General de la Presidencia.** El Secretario General de la Presidencia da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

"**ÚNICO.** Se confirma la inexistencia de la información solicitada por Sergio Ramírez Tera, en términos de la consideración II de esta resolución"

**4. Cuenta con el proyecto de la clasificación de información 35/2007-A relacionada con la solicitud de Diana Mónica Valádez Anguiano, que presenta el Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos.** El Secretario Ejecutivo de Asuntos Jurídicos da cuenta, visto el proyecto, una vez discutido y aceptadas las observaciones, el Comité resuelve:

"**PRIMERO.** Carece de materia la presente Clasificación de Información, por lo que se refiere a la naturaleza pública de la información solicitada.

**SEGUNDO.** Se otorga el acceso a la solicitante conforme a la cotización determinada en la parte final de esta resolución."

**5. Cuenta con el oficio número DGFJ/323/2007 de la titular de la Dirección General de Planeación de lo Jurídico, en relación a su pronunciamiento respecto de acompañar a los documentos electrónicos su versión impresa en el trámite de las resoluciones de este Comité.** Los integrantes se dan por enterados y por unanimidad de votos determinan solicitar mediante oficio a la titular de la Dirección General de Planeación de lo Jurídico continuar presentando en formato impreso, en un solo ejemplar, los informes relativos al cumplimiento de diversas clasificaciones de información en materia de estadística judicial, tal como lo determinó este Comité en su sesión del 18 de abril del año en curso, con el objeto de agilizar la revisión y resolución de los asuntos que se encuentran pendientes de ejecutar y que esta Suprema Corte de Justicia de la Nación cumpla oportunamente las funciones que legalmente le han sido encomendadas.

**6. Cuenta con el oficio número DGD/UE/923/2007 de la titular de la Unidad de Enlace, relativo a la solicitud de prórroga de un mes solicitada por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad para dar cumplimiento a lo resuelto en la clasificación de información 17/2007-A.** Por unanimidad de votos se determina aprobar la prórroga de un mes, para dar cumplimiento a lo resuelto por este Comité, solicitada por la titular de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, contada a partir del primero de junio de dos mil siete, única y exclusivamente por lo que se refiere a la



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

información solicitada correspondiente a los años 2000 y 2001, en la inteligencia que se deberá remitir a la Unidad de Enlace dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta determinación, la información relativa a los años 2002 a 2006.

**7. Cuenta con la presentación del avance de los trabajos encomendados por la Comisión de Transparencia, en relación a la entrada en vigor de la reforma del artículo 6º constitucional.**

7.1 Con base en el análisis de la propuesta realizada por el Secretario General de la Presidencia en relación con la supresión de datos personales de las resoluciones públicas emitidas por los Tribunales del Poder Judicial de la Federación y tomando en cuenta el criterio sostenido por la Primera Sala de este Alto Tribunal al resolver el amparo directo en revisión 402/2007, se estima conveniente proponer sendas reformas a los artículos 2, 7 y 8 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con el objeto de diferenciar entre datos personales y datos sensibles, constituyéndose éstos en una especie de aquéllos y sujetos a mayor protección, lo que daría lugar a que en las versiones electrónicas de las resoluciones emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación se suprima el nombre de las partes; en tanto que tratándose del acceso, previa solicitud, a las referidas resoluciones se suprimirían los datos sensibles y, en el supuesto de que las partes hubieran ejercido su derecho de oposición, se suprimirán los datos personales, incluido el nombre, aun cuando en las resoluciones únicamente se haga referencia a información privada, no sensible, de las partes. La misma suerte correría el acceso a las demás constancias que obren en el expediente.

Además, se acordó reflexionar sobre la pertinencia de suprimir los nombres de las partes en las listas de notificación de este Alto Tribunal cuando el asunto se refiera a datos sensibles.

7.2 Con motivo de la reflexión realizada durante la sesión se determinó proponer un concepto de banco de datos que permita a los gobernados un acceso efectivo a sus datos personales que obran en los expedientes bajo resguardo de este Alto Tribunal, aun cuando no se hayan sistematizado plenamente.

7.3 El Secretario Ejecutivo de la Contraloría entregó a los integrantes una nota complementaria al estudio relativo a la propuesta presentada



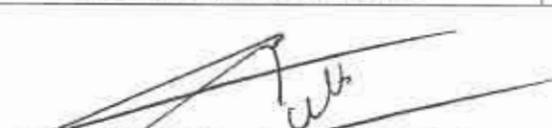
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

la semana anterior, con el objeto de precisar la normativa que se propone reformar o adicionar.

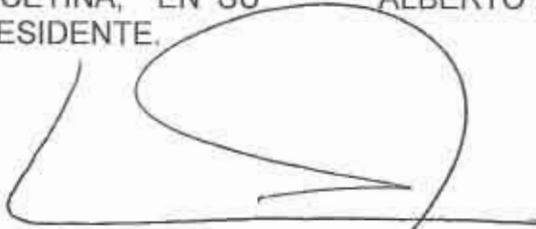
7.4 Se informa que el Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo remitirá a la brevedad a los integrantes del Comité la propuesta de indicadores de gestión relacionados con las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad.

**8. Solicitud de prórroga para resolver la clasificación de Información 43/2007-J y el expediente DGD/UE-A/073/2007 que presenta la Unidad de Enlace.** Con fundamento en el artículo 25 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se autorizan las prórrogas correspondientes, en los términos siguientes:

Clasificación de información	Plazo extraordinario
<b>43/2007-J</b>	18 de junio al 6 de julio de 2007
Expediente	Plazo extraordinario
<b>DGD/UE-A/073/2007</b>	19 de junio al 9 de julio de 2007

  
EL SECRETARIO EJECUTIVO DE ASUNTOS JURIDICOS, LICENCIADO RAFAEL COELLO CETINA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE.

  
EL SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA, LICENCIADO ALBERTO DÍAZ DÍAZ.

  
EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CONTRALORÍA, LICENCIADO LUIS GRIJALVA TORRERO.

  
EL SECRETARIO DE ACTAS Y SEGUIMIENTO DE ACUERDOS, LICENCIADO ARISTÓFANES BENITO ÁVILA ALARCÓN.